

cierto es que ninguna de ellas llegó a ponerse en práctica, ante el poderío del Conde y la clara parcialidad de los Soberranos.

Ya el 14 de abril de 1476, cuando no hacía siquiera un año desde que Riopar cayera en poder de don Pedro, Fernando el Católico tenía que intervenir, a petición de los alcaraceños, ordenando al Conde que prohibiera a su alcaide de Riopar, seguramente Gonzalo de la Sota, seguir amedrentando y exigiendo tributos a los labradores de Alcaraz que trabajaban sus tierras en las inmediaciones de la villa, puesto que estaban en su permiso y tenían a ello perfecto derecho (21). Tales roces e interferencias serían cosa cotidiana durante todo el resto del siglo y hasta bien entrado el siguiente, y formarían parte esencial dentro del conjunto de diferencias que siempre enfrentaron a Alcaraz con los distintos Condes de Paredes.

Los problemas que en adelante se interpondrían entre Riopar y Alcaraz nacían de dos principales causas. Primero, por la imprecisión de los términos de la donación a don Pedro, que se prestaba a encontradas interpretaciones; segundo, a causa de la obligación que todas las villas situadas en término de Alcaraz tenían de colaborar en los pechos y derramas que aquel concejo repartía para subvenir a los gastos de reparación de las fortificaciones, y otras aplicaciones de interés común. Por otra parte, los vecinos de Riopar siempre se consideraron con derecho a ocupar las tierras cercanas a su villa, pertenecientes en realidad a Alca-

raz, y ponerlas en cultivo, cosa que perjudicaba a los ganaderos alcaraceños, al privar de pastos a sus reses. También se creían autorizados los súbditos del Conde a aprovechar, sin pago alguno de tributos a Alcaraz, la hierba y los bosques de sus dehesas. Todo ello provocaría una multitud de incidentes ya desde los primeros años del dominio manriqueño sobre Riopar; pero éstos no fueron cosa excepcional ni exclusiva de la historia de esta población, sino que se trataba de querellas similares a las que por entonces tenían lugar entre Alcaraz y los otros dominios de Manrique: Riopar, Cotillas, Villapalacios, Bienservida y Villaverde.

Contra todas estas villas emprendieron los alcaraceños, apoyados en las disposiciones favorables legisladas en las Cortes de Toledo de 1480, un pleito que en 1483 culminó con el envío de un pesquisidor real, el bachiller Fernán Pérez de Monreal, quien el 6 de mayo de este año dio sentencia (22), condenando a los vecinos de Riopar a desalojar muchos de los términos que habían roturado, talando árboles, labrando majadas y cegando abrevaderos, y limitarse al uso dos dehesas, la Hondonera y la Somera. Habrían de renunciar, no obstante, a los ensanches que habían practicado en las mismas, que alcanzaban a Vega Hondonera y al río de La Matilla; así como a los terrenos rotu-

---

(21) Arch. Mun. Alcaraz, N.º 323, 1476. Abril 14. Zamora.

(22) Arch. Mun. Alcaraz, N.º 490, 1483. Mayo 6. Alcaraz. Sentencia del pesquisidor Monreal.